



Bogotá, 09/06/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20145500283981**



20145500283981

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
CARGA TRANSPORTES Y ENCOMIENDAS S.A.
CALLE 64 No. 56A - 37
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **9014** de **22-may-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE IUIT.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

22 MAY 2014 - - - 9 0 1 4

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. Del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **CARGA TRANSPORTES Y ENCOMIENDAS S.A. TRAEN S.A.**, identificada con N.I.T. **9000855340**.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **366510** de fecha **28 de julio de 2011**, impuesto al vehículo de placa **TPX - 948**, el cual transportaba mercancía

RESOLUCIÓN No.**Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **CARGA TRANSPORTES Y ENCOMIENDAS S.A. TRAEN S.A.**, identificada con N.I.T. **9000855340**".

para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **CARGA TRANSPORTES Y ENCOMIENDAS S.A. TRAEN S.A.**, identificada con N.I.T. **9000855340**, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **560**,

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:*

CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

RESOLUCIÓN No.**Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **CARGA TRANSPORTES Y ENCOMIENDAS S.A. TRAEN S.A.**, identificada con N.I.T. **9000855340**".

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 366510	28 de julio de 2011	TPX - 948
TIQUETE DE BÀSCULA No. 1285600	28 de julio de 2011	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **CARGA TRANSPORTES Y ENCOMIENDAS S.A. TRAEN S.A.**, identificada con N.I.T. **9000855340**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

22 MAY 2014 - - - 9 0 1 4

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **CARGA TRANSPORTES Y ENCOMIENDAS S.A. TRAE N S.A.**, identificada con N.I.T. **9000855340**".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **CARGA TRANSPORTES Y ENCOMIENDAS S.A. TRAE N S.A.**, identificada con N.I.T. **9000855340**, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **CARGA TRANSPORTES Y ENCOMIENDAS S.A. TRAE N S.A.**, identificada con N.I.T. **9000855340**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLIN - ANTIOQUIA**, en la dirección **CALLE 64 N° 56 A - 37**, teléfono **2339777**, correo electrónico **NO REGISTRA** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

22 MAY 2014 - - - 9 0 1 4

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO MARTINEZ BRAVO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Reviso Juan Carlos Rico Hurtado -Abogado Contratista
Reviso John Edwin Lopez X
Proyecto: Alirio J. Lozada/Plan Contingencia

[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Veedurías](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión DANIELGOMEZ](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	CARGA TRANSPORTES Y ENCOMIENDAS S.A.
Sigla	TRAEN S.A.
Cámara de Comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Número de Matrícula	0036319704
Identificación	NTT 900085534 - 0
Último Año Renovado	2008
Fecha de Matrícula	20060519
Fecha de Vigencia	20260510
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	SI

Actividades Económicas

- * I604200 - TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA
- * -

Información de Contacto

Municipio Comercial	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Comercial	Calle 64 56A 37 0
Teléfono Comercial	000000000000000002339777
Municipio Fiscal	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Fiscal	Calle 64 56 A 37
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RN	RUP	ESAL	RNT
		CARGA TRANSPORTES Y ENCOMIENDAS	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 366510

1. FECHA Y HORA

ANO	MES			HORA						MINUTOS					
11	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
08	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
28	09	10	11	12	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30



República de Colombia
Ministerio de Transportes



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA CAUCASIA - PLANETA RICA KM 60 BASCULA

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

MEDELLIN
SERVICIO
PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	57560-7889799C3
LICENCIA DE CONDUCCION	CAT
EXPIRACION	31-05-2011
VALIDEZ	31-05-2012
NOMBRES Y APELLIDOS	GUILLERMO MENESES GALLEGO
DIRECCION	CITB # 43C - 101 Medellin
TELEFONO	3206963334

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

TRANSPORTES TRAEN Nit 900.085534

12. LICENCIA DE TRANSITO

050010-3885654

13. TARJETA DE OPERACION

N	U
---	---

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	PR. ORTIZ URZAINO Italo	ENTIDAD	Setra - Decoe.
PLACA No.	53608		

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DABRAS PARA RETARDAR O CUMPLIR ACTO PROPIO DE SU CARGA INCORPORA EN FICHA DE INFRACCION ESTABLECIDA EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COMETIDAS)

16. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PROBLEMA DEMERITADO
--------	--------	---------------------

19. OBSERVACIONES

SE HIZO TUNEL DE BASCULA # 1285600 CON SOBREPESO DE 380 KG TRANSPORTA FIBRA DE LA EMPRESA IMCOM S.A Nit # 860.003.168 MANIFIESTO DE CARGA # 305-0044-8494564

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Aereo y Transportes.

FIRMA DEL AGENTE	FIRMA DEL CONDUCTOR	FIRMA DEL TESTIGO
BAJO GRABACION DE JURAMENTO	C.C. No. 825750	C.C. No.
	AUTORIDAD DE TRANSITO	

Por lo cual se expone al conocimiento de los señores Diputados de la Asamblea Departamental de Cauca, para que se pronuncie sobre el presente proyecto de ley.

SEÑOR DIPUTADO: El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer el régimen de sanciones a las empresas de transporte público terrestre automotor de carga y pasajeros que operen en el territorio del departamento de Cauca.



Rad No 2012-560-018379-2 Asunto IUT ORIGINAL No 366510 DE 28-07-2011, PLACAS TPX Usuario Radicador KARENSERRATO - Fecha Radicado 10/08/2012 10:42:25 Destino SUP DELEGADA DE TRANSPORTES Y TRÁ - Remite (EMP) DIR DE TRANSPORTES Y TRÁFICO Vía nueva Página - www.suptrasportes.gov.co Cas# 83 Hrs. 56-46 Seg# 0.0. 3626700

SEÑOR DIPUTADO: El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer el régimen de sanciones a las empresas de transporte público terrestre automotor de carga y pasajeros que operen en el territorio del departamento de Cauca.

SEÑOR DIPUTADO: El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer el régimen de sanciones a las empresas de transporte público terrestre automotor de carga y pasajeros que operen en el territorio del departamento de Cauca.

SEÑOR DIPUTADO: El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer el régimen de sanciones a las empresas de transporte público terrestre automotor de carga y pasajeros que operen en el territorio del departamento de Cauca.

SEÑOR DIPUTADO: El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer el régimen de sanciones a las empresas de transporte público terrestre automotor de carga y pasajeros que operen en el territorio del departamento de Cauca.

SEÑOR DIPUTADO: El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer el régimen de sanciones a las empresas de transporte público terrestre automotor de carga y pasajeros que operen en el territorio del departamento de Cauca.

SEÑOR DIPUTADO: El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer el régimen de sanciones a las empresas de transporte público terrestre automotor de carga y pasajeros que operen en el territorio del departamento de Cauca.

SEÑOR DIPUTADO: El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer el régimen de sanciones a las empresas de transporte público terrestre automotor de carga y pasajeros que operen en el territorio del departamento de Cauca.

SEÑOR DIPUTADO: El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer el régimen de sanciones a las empresas de transporte público terrestre automotor de carga y pasajeros que operen en el territorio del departamento de Cauca.

SEÑOR DIPUTADO: El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer el régimen de sanciones a las empresas de transporte público terrestre automotor de carga y pasajeros que operen en el territorio del departamento de Cauca.

SEÑOR DIPUTADO: El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer el régimen de sanciones a las empresas de transporte público terrestre automotor de carga y pasajeros que operen en el territorio del departamento de Cauca.

SEÑOR DIPUTADO: El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer el régimen de sanciones a las empresas de transporte público terrestre automotor de carga y pasajeros que operen en el territorio del departamento de Cauca.

SEÑOR DIPUTADO: El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer el régimen de sanciones a las empresas de transporte público terrestre automotor de carga y pasajeros que operen en el territorio del departamento de Cauca.

SEÑOR DIPUTADO: El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer el régimen de sanciones a las empresas de transporte público terrestre automotor de carga y pasajeros que operen en el territorio del departamento de Cauca.

SEÑOR DIPUTADO: El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer el régimen de sanciones a las empresas de transporte público terrestre automotor de carga y pasajeros que operen en el territorio del departamento de Cauca.

SEÑOR DIPUTADO: El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer el régimen de sanciones a las empresas de transporte público terrestre automotor de carga y pasajeros que operen en el territorio del departamento de Cauca.

SEÑOR DIPUTADO: El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer el régimen de sanciones a las empresas de transporte público terrestre automotor de carga y pasajeros que operen en el territorio del departamento de Cauca.

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

SEÑOR DIPUTADO: El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer el régimen de sanciones a las empresas de transporte público terrestre automotor de carga y pasajeros que operen en el territorio del departamento de Cauca.

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA Y PASAJEROS

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT: 800215307
ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 2

NO. TIQUETE : 1285600

FECHA HORA PESO TOTAL
28/Jul/2011 04:17 PM 53.680,0

PLACA VEHICULO TPX948 - SERVICIO PUBLICO
TIPO VEHICULO 1-33 CATEGORIA 16

EMPRESA TRANS. TPAEM
PRODUCTO VARIOS

OBSERVACIONES:

PESOS BRUTO DEL VEHICULO : 53.680,0 kg
PESOS MAXIMO PERMITIDO : 52.000,0 kg
TOLERANCIA RESOLUCION : 1.300,0 kg

**VEHICULO MULTADO SOBREPESO DEL VEHICULO 3800,0
COMPARENDO:

PESADO POR: RAMIRO AVILA

=====

REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT: 800215807
ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 3

NO TIQUETE 1285664

=====

	FECHA	HORA	PESO TOTAL
	28-Jul-2011	05:18 PM	53.230.0

PLACA VEHICULO : TPX948 - SERVICIO PUBLICO
TIPO VEHICULO : 3-S3 - CATEGORIA 16

EMPRESA TRANS : TRAEI
PRODUCTO : VARIOS

OBSERVACIONES PESADO POR SEGUNDA VEZ
PESOS BRUTO DEL VEHICULO : 53.230.0 kg
PESOS MAXIMO PERMITIDO : 52.000.0 kg
TOLERANCIA RESOLUCION : 1.300.0 kg

VEHICULO CON PESO AUTORIZADO.

PESADO POR: FABIRO AVILA

=====



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 23/05/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500232751



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
CARGA TRANSPORTES Y ENCOMIENDAS S.A.
CALLE 64 No. 56A - 37
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **9014 de 22-may-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\Felipepardo\Desktop\CITAT 7879.odt

4



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
**CARGA TRANSPORTES Y ENCOMIENDAS
S.A.
CALLE 64 No. 56A - 37
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

Nombre:
SUPERIN
DIRECCIÓN DE TRANSPORTES
Dirección:
CALLE 63 9A 45
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN194795472CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
CARGA TRANSPORTES Y ENCOMIENDAS S.A.
Dirección:
CALLE 64 No. 56A - 37
Ciudad:
MEDELLIN ANTIOQUIA
Departamento:
ANTIOQUIA
Preadmisión:
12/08/2014 14:48:06

472 DEVOLUCI
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

Desconocido	OTROS
Dirección Errada	Apartado Clausurado
No Reclamado	Cerrado
Rehusado	No Existe Número
No Reside	Fallecido
	No Contactado
	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 12/08/14 08:00

Hora: 08:00

Nombre legible del distribuidor: Carlos Montoya

Sector: 457

Centro de Distribución: Desconocido

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

F-9385

IMP:DI-003-PA-001 / Versión 2